

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1956

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.
El pago es adelantado.
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Terminada mi ausencia del Despacho Oficial con esta fecha me hago cargo del mando de la Provincia, cesando el señor Secretario General del Gobierno Civil, Ilustrísimo señor don Bernardino Gauchia Bertran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 16 de diciembre de 1965.
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

DE GIJON

Cédula de requerimiento

En Gijón a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Por la presente y en virtud de lo acordado por su Señoría en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante de diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, seguidas en el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Gijón, contra el hoy penado Agustín Almeida Hermosa, cuyo actual paradero se desconoce, se requiere al referido penado, para que en un plazo de quince días y en papel de pagos al Estado, haga efectiva en este Juzgado una multa de 10.000 pesetas a que fue condenado.

Gijón a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

acompañados, y que si no se personan les parará el debido perjuicio.

Oviedo diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en los autos que a continuación me referiré se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Sr. D. Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de la misma y su término, ha visto y oído los autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación de don Domingo, Martínez Juan, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cangas del Narcea, dirigido por el Letrado don Antonio Landeta Alvarez Valdés, contra don José Rivera Pérez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, calle B-3.º Barrio de Pumarín, piso 3.º letra B, en el número 8 de Oviedo, y contra doña María Victoria Rivero Pérez, de la misma vecindad y mayor de edad, empleada, que es hija del demandado, representados por los Estrados del Juzgado, por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación de don Domingo Martínez Juan, debo de condenar y condeno al demandado don José Rivera Pérez, en su calidad de deudor, y a la demandada doña María Victoria Rivera Pérez en su cualidad de fia-

dora, a satisfacer al actor la cantidad de ocho mil cien pesetas, que le adeudan, más los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda, hasta su pago, ratificando el embargo de fecha treinta de octubre del corriente, con imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González Abascal.—Rubricados.

Y para que conste, y sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo la presente en Oviedo a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Manuel Rando López.

DE POLA DE LENA

Cédula de notificación y requerimiento

Por así tenerlo acordado en resolución de esta fecha, dictada en la ejecutoria dimanante de sumario número 126 de 1964, por el delito de hurto, contra el penado Jesús López Freile, de 25 años de edad, soltero, Agente de Seguros, hijo de Angél y de Consuelo, natural de Gía-Friol (Lugo), y vecino que fue de Oviedo, -en la actualidad se ignora su paradero, se notifica al antes mencionado que por la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo se dictó sentencia en fecha 27 de julio próximo pasado y en referida causa, por la que se le condena a la pena de tres meses de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión y oficio y derechos de sufragio durante el tiempo de la condena y a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado José Antonio Fernández García, la cantidad de mil pesetas y al pago de las costas procesales. Al propio tiempo se le requiere a citado penado para el pago de la indemnización civil a que fue condenado.

Para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Jesús López Freile y su

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de licitación

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada por el señor Juez Municipal número 1 de Avilés don Teodoro Menéndez Alvarez, en los autos de juicio verbal de faltas número 282 de 1965, por desobediencia a Agente de la autoridad, se libra la presente a fin de que sirva de citación al denunciado Julio González Santos, de 33 años, soltero, obrero y en ignorado paradero, para que el próximo día veintitrés del actual a las diez horas, cuarenta minutos comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración de indicado juicio.

Y para que así conste a los fines indicados, expido la presente en Avilés a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo y su partido, en providencia de esta fecha admitió a trámite demanda incidental de la Ley de Arrendamientos Urbanos, formulada por el Procurador don Carlos Castañón García de Vega, a nombre de "Inmobiliaria la Amistad, S. A.", contra don Cándido González Suárez y otros y también contra "Fundición la Amistad, S. A.", sobre resolución de contrato de arriendo de local de negocio, acordando se emplazase a medio de la presente a los herederos desconocidos de don Amador y don Rafael Sánchez Alzueta, vecinos que fueron de Oviedo, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, para que si les conviene comparezcan y se personen en forma en los autos en el término de seis días improrrogables, previniéndoles que tienen a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido el presente en Pola de Lena a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Los artículos de consumo con precio tope de venta al público que rigen en esta provincia, son los siguientes

Arroz, matizado, 13,30 pesetas kg.
Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar, 15,50 pesetas kg.

Aceite de Soja, envasado o a granel, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Aceite de Girasol, con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

(Con arreglo al Art. 26 de la vigente Circular 11/65 los precios de protección al consumo de los demás aceites son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Aceite de algodón a 26 pesetas litro.

Aceite de cártamo a 26 ptas. litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Africano: Tostado, 119 pesetas.

Torrefacto, 112 pesetas.

Café africano:

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas kg.

Café "Duboski", torrefacto, 117 pesetas kg.

Café Robusta, torrefacto, 112 pesetas kg.

Café Robusta, tostado, 119 pesetas kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas kg.

Café Liberia torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.ª, 79 pesetas kg.

Clase 2.ª, 56 pesetas kg.

Clase 3.ª, 28 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.ª, 110,00 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.ª, 60,00 pesetas.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.ª, 40,00 pesetas.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso lomo y solomillo, 100,00 pesetas kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 pesetas kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas kg.

Panceta, 36,00 pesetas kg.

Costilla, 30,00 pesetas kg.

Tocino, 25,00 pesetas kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios que se señalan para las carnes despachadas en tabla).

Carne fresca de ternera, clase 1.ª, 140,00 pesetas kg.

Ternera fresca, clase 2.ª, 98,00 pesetas kg.

Ternera fresca, clase 3.ª, 58,00 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza sin cabeza, 44 pesetas kg.

Merluquilla sin cabeza, 38 ptas. kg.

Pescadilla grande sin cabeza, de 29 a 32 pesetas kg.

Pescadilla pequeña sin cabeza, 28,00 pesetas kg.

Pescadilla pequeña con cabeza, de 19 a 20 pesetas kg.

Se recuerda a los titulares de los establecimientos en donde se expendan estos artículos que es obligatoria, la exhibición de carteles en sitio bien visible con la lista de precios correspondiente.

Oviedo, 14 de diciembre de 1965.
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

Referencia: Convenios.

Expediente: 25/65.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 282, de 10 de diciembre la Norma de Obligado Cumplimiento dictada por este Organismo en expediente de Convenio Colectivo Sindical de "Construcción y Obras Públicas" del Sindicato Provincial de Construcción, Vidrio y Cerámica, y habiéndose observado en la misma ciertos errores, procede su rectificación, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en los términos siguientes:

Donde dice: "Acuerdo imponer co-

mo Norma de Obligado Cumplimiento para las Empresas y trabajadores encuadrados en el Grupo de Construcción.....".

Debe decir: "Acuerdo: Imponer como Norma de Obligado Cumplimiento para la Empresa y trabajadores de Construcción...".

Donde dice: "Nivel 4...", Enfermeras.....".

Debe decir: "Nivel 4...", Enfermeros...".

Donde dice: "Nivel 6..., Obrados...".

Debe decir: "Nivel 6..., Cobrador...".

Las siguientes categorías profesionales han de encuadrarse en los niveles que a continuación se citan:

Oficial de 1.ª Administrativo..... Nivel 9.

Oficial de 2.ª Administrativo..... Nivel 8.

Delineante de 1.ª..... Nivel 9.

Delineante de 2.ª..... Nivel 8.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos indicados.

Oviedo, 13 de diciembre de 1965.—
El Delegado de Trabajo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BOAL

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1966 estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Boal, 27 de noviembre de 1965.—
El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de noviembre acordó la rectificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Núm. 1.—Sello municipal.

Núm. 4.—Licencias de construcción.

Núm. 5.—Apertura de establecimientos.

Núm. 6.—Matadero municipal.

Núm. 7.—Recogida de basuras.

Núm. 8.—Alcantarillado.

Núm. 9.—Suministro de agua.

Núm. 10.—Matrícula de perros.

Núm. 11.—Saca piedra terrenos común.

Núm. 11.—Apertura calicatas o zanjas.

Núm. 11.—Ocupación vía pública.

Núm. 12.—Ocupación vía pública ferias y mercados.

Núm. 16.—Aprovechamiento fincas del común.

Núm. 17.—Aprovechamiento pastos reses bravas.

Núm. 29.—Circulación bicicletas.

Los expedientes respectivos se hallan de manifiesto en Secretaría por plazo de quince días durante los cuales podrán ser examinados y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Boal, 27 de noviembre de 1965.—
El Alcalde.

Anuncio

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de noviembre pasado, acordó la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la percepción e indemnización por los daños y perjuicios extraordinarios que se causen en los caminos vecinales, por el arrastre o transporte de maderas procedentes de talas en los montes de este término municipal, canteras y explotaciones similares. Lo que se hace público, hallándose de manifiesto en Secretaría por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Boal, 27 de noviembre de 1965.—
El Alcalde.

DE CANDAMO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de primero de octubre del corriente, acordó crear la ordenanza Fiscal número 33 denominada Tasa por Ocupación aérea de la vía pública con postes, palomillas, conductores eléctricos, etc., por las Empresas suministradoras.

Lo que se expone al público a los efectos de reclamaciones por término de quince días según dispone el artículo 772 de la Ley de Régimen Local vigente.

Candamo a 14 de diciembre de 1965.—El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado aprobar el expediente de habilitación y suplementos de crédito formado por la Intervención de Fondos

para nutrir distintas partidas del presupuesto ordinario vigente, por la cantidad de 16.540 pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Cangas de Onís, 15 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Benito Carriero de Eguibar.

DE GIJON

Plaza de Vice-Interventor de Fondos

En el "Boletín Oficial del Estado", número 296 de 11 del presente mes aparece inserto el anuncio dando cuenta de la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos para la provisión de la plaza arriba enunciada, y que es como sigue:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde, don Ignacio Bertrand Bertrand.

Vocales: Don Bernardino Gauchia Bertran, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Tomás Peribáñez Herrera, Director de la Escuela Profesional de Comercio "Jovellanos", de Gijón, en representación del profesorado oficial.

Ilustrísimo señor don José García Bernardo, Abogado Jefe del Estado de la Delegación de Hacienda de Gijón.

Don Julio Blanco López, Interventor de Fondos de esta Corporación.

Don Gregorio Llanes Aurre, Secretario General de la Corporación quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Consistoriales de Gijón a 14 de diciembre de 1965.—El Alcalde.

DE LUARCA

Anuncio

Relación de aspirantes admitidos al Concurso para proveer en propiedad, mediante examen de aptitud, tres plazas de Policías Municipales:

Admitidos:

Don José Luciano García González.
Don Francisco Martínez Lastra.
Don Félix Rodríguez Rodríguez.

Excluidos: Ninguno.

Luarca, 14 de diciembre de 1965.
El Alcalde.

DE MIERES

Edictos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el 14 de los corrientes,

el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, número 1, con cargo al superávit del ejercicio de 1964 y mediante transferencia dentro del Presupuesto Especial del Servicio Eléctrico vigente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número 2 del artículo 682 en relación con el núm. 3 del Art. 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 15 de diciembre de 1965.
El Alcalde.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 14 de los corrientes, el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, núm. 2 mediante transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número 2 del artículo 682 en relación con el número 3 del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 15 de diciembre de 1965.
El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, adoptó, por unanimidad el acuerdo de aprobación del contrato de crédito de anticipo de tesorería con el Banco de Crédito Local de España, al amparo del Decreto de 25 de enero de 1946, por una cuantía máxima de 4.500.000 pesetas con destino al pago de atenciones del Presupuesto Ordinario.

Las cláusulas más importantes aprobadas y contenidas en el expresado contrato, son las siguientes:

Primera: El Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres, concierta un Servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones; todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de febrero siguiente). La finalidad de esta operación es el anticipo, dentro de un máximo del setenta y cinco por ciento de su importe, de los recursos procedentes de liquidaciones de Hacienda que acredite a su

favor la citada Corporación Municipal, por los siguientes conceptos:

Presente ejercicio y siguientes interín se mantenga este servicio:

Compensación de carácter mínimo (Ley 85/1962) 15.372.069 pesetas.

Recargo licencia Fiscal Impuesto Industrial 1.000.000 pesetas.

Resultas arbitrio provincial sobre el producto neto 250.000 pesetas.

Participación en la Contribución Rústica 6.000 pesetas.

Total: 16.628.069 pesetas.

A este fin, el Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres, por un importe máximo de 4.500.000 pesetas (cuatro millones quinientas mil), con destino a las atenciones del Presupuesto Ordinario, además de los gastos de la operación.

Segunda: Para desarrollo de esta operación, se procederá a la apertura de una cuenta denominada: cuenta de tesorería (Decreto de 25 de enero de 1964).

Cuarta: Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la Cuenta de Tesorería, con el interés del cuatro por ciento anual sobre los saldos deudores, más la comisión del 0,10 por ciento trimestral sobre el importe del crédito, desde la fecha de apertura del mismo.

Quinta: En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar el ejercicio, la Corporación vendrá obligada a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato.

Sexta: El mantenimiento de este crédito de Tesorería podrá ser anulado en su totalidad o reducido en su cuantía por cualquiera de las partes, previa notificación con preaviso de tres meses. También puede ser ampliado por el Banco el margen de crédito, si así lo estimara, dentro del tope legal.

Séptima: Este contrato de Tesorería, tendrá por lo menos, de duración, el tiempo que tarde la Corporación en reembolsar al Banco de cuanto le adeuda por virtud del mismo.

Octava: El saldo acreedor de la Cuenta de Tesorería devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes, bancarias a la vista.

Décimosegunda: Serán a cargo de la Corporación las Contribuciones e Impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato del préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas correspondientes a capital, intereses y comisión, que constan en las estipulaciones de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación

todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Adicional: El Banco de Crédito Local de España comunicará al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia el concierto de esta operación, a los efectos previstos en el artículo 2.º del Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis, o sea en cuanto a la facultad de sustituir a la Corporación en el cobro de cantidades liquidadas o que se liquiden a su favor, dándole cuenta asimismo del otorgamiento del poder, cuya finalidad queda expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 15 de diciembre de 1965.
El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

No encontrándose residiendo en este Ayuntamiento los mozos que a continuación se expresan, por el presente se les cita para que comparezcan en el mismo los días 13 y 20 del próximo mes de Febrero que tendrá lugar el cierre definitivo de las listas y declaración de soldados, respectivamente.

Mozo, José Álvarez Palacio, hijo de Manuel y Angeles, nacido el 18 de febrero de 1945 en Verdera.

Mozo, José González Saria, hijo de Juan y Eloina, nacido el 3 de junio de 1945 en Cuenya.

Nava, 13 de diciembre de 1965.—
El Alcalde.

DE QUIROS

Edicto

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto extraordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1964, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Quirós a 14 de diciembre de 1965.
El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

Edicto

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de octubre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de las cantidades figuradas en el expediente de su razón, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Las Regueras a 7 de diciembre de 1965.—El Alcalde.

DE RIBADEDEVA-COLOMBRES

Edicto

Habiendo sido confeccionado el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1966, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que todos aquellos que lo deseen, puedan formular las reclamaciones a que hubiere lugar, en el plazo de quince días a partir de la fecha del presente edicto, hasta en tanto sea aprobado por el próximo Pleno Municipal de este Ayuntamiento a celebrar en las Consistoriales de Ribadedeva, el Presupuesto anteriormente mencionado.

Colombres, 4 de diciembre de 1965. El Alcalde.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Desierta la subasta anunciada en los BOLETINES OFICIALES números 143 y 253 de 24 de junio y 5 de noviembre últimos, en cuanto al edificio que estuvo destinado a Escuela de Nonide, nuevamente se anuncia la subasta del mismo, por el término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las restantes condiciones para la subasta son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 143 de 24 de junio último, con el veinte por ciento de baja.

Santa Eulalia de Oscos, 11 de diciembre de 1965.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 del actual el expediente número dos, de modificaciones de créditos, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio se expone al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días, conforme preceptúa el artículo

691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Soto del Barco, a 11 de diciembre de 1965.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA FOCILLA (TEVERGA)

Anuncio

Aprobado por la Junta Administrativa de esta Entidad el Presupuesto Ordinario para el año de 1966, queda expuesto al público en el domicilio de la Entidad, durante el período de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 680 y Concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

La Focilla, 13 de diciembre de 1965.—El Alcalde Pedáneo-Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Carmen, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltera, vecina que fue de Gijón, natural de Ablaña-Mieres, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 347, por hurto, del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

BELTRAN NICIEZA, Manuel, nacido en Santa Cruz de Mieres (Oviedo), el día 11 de enero de 1933, hijo de Emilio y de Amor, soltero, minero, últimamente domiciliado en Pozo Nicolasa-Ablaña-Mieres, para que en término de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Pola de Lena, y de igual clase de Mieres, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, a fin de constituirse en prisión, por encon-

trarse comprendido en el núm. 1.º del Art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado en sumario número 105 de 1962, por el delito de de conducción ilegal.

ALVAREZ GUTIERREZ, Manuel, procesado en sumario número 90 de 1965, sobre robo, cuyos datos personales son: natural de Oviedo, nacido el 12 de enero de 1925, hijo de Manuel y de Luis, habiendo señalado como domicilio la localidad de Grandas de Salime; de profesión, electricista, y de estado soltero, y cuyo actual paradero se desconoce para que comparezca ante este Juzgado de Fraga (Huesca), en el término de diez días.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SOTO DEL BARCO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, el Cabildo Sindical de esta Hermandad, acordó convocar Asamblea Plenaria de la Hermandad para el día treinta del corriente a las siete de la tarde en primera convocatoria, en el local social de la Entidad con el siguiente:

Orden del día

- 1.º—Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º—Examen y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1966.
 - 3.º—Exacción de cuotas.
 - 4.º—Derrama.
 - 5.º—Que se realice la cobranza a través de la Cámara Oficial Sindical Agraria, en igual forma que en años anteriores.
 - 6.º—Plan de acción para 1966.
 - 7.º—Asuntos varios.
- Soto del Barco, 11 de diciembre de 1965.—El Presidente, Emilio Fernández.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CARAVIA

Edicto de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Caravia, convocando Asamblea Plenaria.

Juan Pando de la Torre, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Caravia.

Hago saber: Que esta Entidad ce-

lebrará Asamblea Plenaria el próximo día 26, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación si procede, del acta anterior.
- 2.º—Informe. Memoria de las actividades desarrolladas en el año mil novecientos sesenta y cinco.
- 3.º—Lectura y aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1966.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Caravia, 9 de diciembre de 1965. El Jefe de la Hermandad Sindical, Juan Pando de la Torre.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE QUIROS

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familia campesina, jefes de empresas agrícolas y productores independientes, domiciliados en el distrito jurisdiccional de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en Bárzana (Casa Sindical) el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las catorce horas en primera y a las quince horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.º—Examen y aprobación si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos, que regirá el ejercicio económico del año 1966.
- 3.º—Aprobación de la fórmula de aplicación de la Derrama a base de un cuatro por ciento (4%) sobre el líquido imponible de la Contribución Territorial Rústica del Término, y adjudicación de la cobranza al Servicio de Recaudación de Contribuciones de la Excma. Diputación Provincial, a través de la Cámara Oficial Sindical Agraria.
- 4.º—Proyectos varios: Adquisición de material agrícola.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Por tratarse de asuntos de excepcional importancia y obligado trámite y aprobación, se ruega a todos los convocados la más puntual asistencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Quirós, a 9 de diciembre de 1965. El Secretario de la Hermandad.—Visito bueno: El Presidente, José García García.